



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 7 de Noviembre de 2006

Características 114212816

Año LXXXVII

No. 89

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO DE LAS PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, DEL FONDO GENERAL, DE COORDINACIÓN EN DERECHOS DEL FONDO GENERAL, DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS, DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS EN EL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.....

8

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DEL 2006, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, ACUERDA GIRAR OFICIO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE POR

Precio del Ejemplar: \$10.76

CONTENIDO

(Continuación)

CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE, SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DIRECCIÓN GENERAL DE BANOBRAS REMITAN A ESA SOBERANÍA, EN BREVE TÉRMINO, EL ESTUDIO DE LAS MODALIDADES Y CONDICIONES FACTIBLES PARA REDUCIR EL IMPORTE DE LOS DERECHOS DE PEAJE QUE PAGAN LOS USUARIOS, CON LA PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD QUE DEMANDA LAS CIRCUNSTANCIAS COMO CONSECUENCIA DEL ESTADO DE DESGASTE EN QUE SE ENCUENTRA LA "AUTOPISTA DEL SOL".....

15

ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2006, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, ACUERDA INCLUIR EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO, UN PUNTO SOBRE LA PROBLEMÁTICA SUSCITADA EN EL CENTRO INFANTIL DE RECREACIÓN, CIENCIA Y CULTURA (CIRCYC), ASÍ COMO LA ACLARACIÓN SOBRE LA SUPUESTA DESAPARICIÓN DE DICHA INSTITUCIÓN.....

22

ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2006, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL LICENCIADO EDUARDO MURRUETA URRUTIA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE INFORME A ESA SOBERANÍA SOBRE EL PERSONAL QUE LABORA COMO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITOS EN EL ESTADO DE GUERRERO; PARA EFECTOS DE CONOCER SI LOS TITULARES CUENTAN CON EL PERFIL REQUERIDO PARA REGIONES INDÍGENAS YA QUE EN MUCHAS

CONTENIDO

(Continuación)

COMUNIDADES HAY PROBLEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONOCIMIENTO SOBRE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS....	24
--	-----------

ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2006, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO FEDERAL, ASÍ COMO AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE EN EL USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES GARANTICEN QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, SEAN DESTINADOS LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN PARA PREVENIR EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO (VPH).....	28
---	-----------

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 227/2005-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Zihuatanejo, Gro.....	32
---	----

Tercera publicación de edicto exp. No. 227/2005-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Zihuatanejo, Gro.....	33
---	----

Tercera publicación de edicto exp. No. 227/2005-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Zihuatanejo, Gro.....	34
---	----

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Tercera publicación de edicto exp. No. 227/2005-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Zihuatanejo, Gro.....	34
Tercera publicación de edicto exp. No. 227/2005-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Zihuatanejo, Gro.....	35
Tercera publicación de edicto exp. No. 227/2005-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Zihuatanejo, Gro.....	36
Tercera publicación de edicto exp. No. 227/2005-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Zihuatanejo, Gro.....	36
Tercera publicación de edicto exp. No. 227/2005-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Zihuatanejo, Gro.....	37
Tercera publicación de edicto exp. No. 227/2005-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Zihuatanejo, Gro.....	38
Tercera publicación de edicto exp. No. 227/2005-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Zihuatanejo, Gro.....	39
Tercera publicación de edicto exp. No. 227/2005-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Zihuatanejo, Gro.....	39

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Tercera publicación de edicto exp. No. 842-2/1998, relativo al Juicio de Incidente de Reducción de Pensión Alimenticia, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	40
Tercera publicación de edicto exp. No. 225/2005-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	41
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en Tixtla Gro.....	42
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico denominado "OCOTEPEC", ubicado al Norte del Poblado de Tehuaxtitlán, Municipio de Olinalá, Gro....	43
Segunda publicación de edicto exp. No. 385/2002, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado Séptimo de lo Civil en México, D.F., emitido por el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	43
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, denominado "TECOSCOCUILA", ubicado en el Poblado de Viramontes, Municipio de Zitlala, Gro.....	44
Primera publicación de edicto exp. No. 262/1993-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	45
Primera publicación de edicto exp. No. 301-1/986, relativo al Juicio de Incidente de Cumplimiento de Sentencia, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro.....	46

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 559-1/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	46
Primera publicación de edicto exp. No. 430-1/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	47
Primera publicación de edicto exp. No. 359-2/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	48
Primera publicación de edicto exp. No. 687-2/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	49
Primera publicación de edicto exp. No. 255-2/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	50
Publicación de Convocatoria Pública Estatal No. 005, referente a la Construcción de Espacios Educativos contemplados en el Programa Ramo XXXIII (FAM-BASICO) 2006, emitida por el CAPECE en Chilpancingo, Gro.....	51
Primera publicación de edicto exp. No. 294/2002-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	53
Primera publicación de edicto exp. No. 005/2006-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	54

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 152-2/
2001, relativo al Juicio Hipotecario, promovido
en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo
Civil en Acapulco, Gro.....

55

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO DE LAS PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, DEL FONDO GENERAL, DE COORDINACIÓN EN DERECHOS DEL FONDO GENERAL, DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS, DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS EN EL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 74, FRACCIONES III, IV Y XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO; 6, 10 Y 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO; Y 6, FRACCIONES I, II, III, IV Y V, 7, FRACCIONES I, II, III, IV Y V, 8, INCISOS A) Y B), Y 8 A, INCISOS A), B) Y C) Y 10 DE LA LEY NÚMERO 251 QUE CREA EL SISTEMA ESTATAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y ESTABLECE LAS BASES, MONTOS Y PLAZOS A

LOS QUE SE SUJETARÁN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, Y

C O N S I D E R A N D O

Que las participaciones asignadas al Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal del 2006, deben ser redistribuidas entre los municipios en los porcentajes que señala el Capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal y de acuerdo a los criterios y fórmulas que se establecen en la Ley 251, que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y establece las bases, montos y plazos a los que se sujetarán las Participaciones Federales.

Que la Ley de Coordinación Fiscal en el Capítulo I, Artículo 6º establece que "Los Gobiernos de las Entidades, quince días después de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publique en el Diario Oficial de la Federación el calendario de entrega, porcentaje y monto estimado que recibirá cada Entidad Federativa del Fondo General y del Fondo de Fomento Municipal, deberán publicar en el Periódico Oficial de la Entidad de que se trate, los mismos datos antes referidos de las participaciones estimadas que entregarán a los municipios, derivadas de

las participaciones que las Entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios". También deberán publicar trimestralmente el importe de las participaciones entregadas y en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación la lista de las Entidades que incumplan con esta disposición.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO DE LAS PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, DEL FONDO GENERAL, DE COORDINACIÓN EN DERECHOS DEL FONDO GENERAL, DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS, DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS EN EL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO

FISCAL 2006.

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el monto de las Participaciones Federales entregadas a cada uno de los Municipios del Estado de Guerrero, durante el tercer trimestre del año 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El monto de las Participaciones Federales que el Gobierno del Estado entregó a los municipios durante el período julio-septiembre del 2006, se determinó de acuerdo a lo establecido en los artículos 2º, 2ºA y 3ºA de la Ley de Coordinación Fiscal y 6º, 7º, 8º y 8ºA de la Ley 251 que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y establece las bases, montos y plazos a los que se sujetarán las Participaciones Federales.

ARTÍCULO TERCERO.- Los montos de cada uno de los conceptos que se transfirieron a los municipios, durante el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2006, fueron los siguientes:

Participaciones Federales Entregadas a los Municipios (Pesos)	
Concepto	Periodo Julio - Septiembre
Fondo General	324,350,170.60
Tenencia o Uso de Vehículos	4,938,109.60
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,472,924.00
Impuestos sobre Automóviles Nuevos (1)	2,668,445.00

Coordinación en Derechos del Fondo General	16,210,086.60
Subtotal Fondo Común	349,639,735.80
Fondo de Fomento Municipal	42,614,371.00
Total (2)	392,254,106.80

(1) Incluye la cantidad de **\$544,892.40**, correspondiente al 20%, de la cantidad de **\$2,724,462.00** que por compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, recibió el Gobierno del Estado.

(2) Incluye el ajuste definitivo del ejercicio fiscal 2005, por un importe total de **-\$5,673,485.00** (Menos cinco millones seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos cero centavos), integrado por los siguientes conceptos y montos: Fondo General **-\$4,555,616.00** (Menos cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos dieciséis pesos cero centavos); Impuestos Especiales Sobre Producción y Servicios **-\$910,571.20** (Menos novecientos diez mil quinientos setenta y un pesos, veinte centavos); Coordinación en Derechos **-\$227,831.80** (Menos doscientos veintisiete mil ochocientos treinta y un pesos ochenta centavos) y Fondo de Fomento Municipal **\$20,534.00** (Veinte mil quinientos treinta y cuatro pesos, cero centavos). Así como el primer ajuste cuatrimestral del ejercicio fiscal 2006, por un importe total de **\$21,369,530.80** (Veintiún millones trescientos sesenta y nueve mil quinientos treinta pesos, ochenta centavos); integrados por los siguientes conceptos y montos: Fondo General **\$14,359,637.00** (Catorce millones trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y siete pesos, cero centavos); Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios **-\$1,748,118.00** (Menos un millón setecientos cuarenta y ocho mil ciento dieciocho pesos, cero centavos); Coordinación en Derechos **\$717,981.80** (Setecientos diecisiete mil novecientos ochenta y un pesos, ochenta centavos) y Fondo de Fomento Municipal **\$8,040,030.00** (Ocho millones cuarenta mil treinta pesos, cero centavos).

Los montos transferidos por fondo a los municipios son los siguientes:

CM	MUNICIPIO	TOTAL TERCER TRIMESTRE/06	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	FONDO COMUN 100%
	TOTAL	392,254,106.80	42,614,371.00	349,639,735.80
1	ACAPULCO DE JUAREZ	98,346,957.15	15,900,479.86	82,446,477.29
2	ACATEPEC	3,072,599.21	210,844.48	2,861,754.73
3	AHUACUOTZINGO	2,360,971.82	169,671.22	2,191,300.60
4	AJUCHITLAN DEL PROGRESO	4,994,327.65	356,056.23	4,638,271.42
5	ALCOZAUCA DE GUERRERO	1,952,972.25	146,393.87	1,806,578.38
6	ALPOYECA	746,043.75	53,794.13	692,249.62
7	APAXTLA	1,610,953.73	124,125.44	1,486,828.29
8	ARCELIA	4,030,743.82	313,217.15	3,717,526.67
9	ATENANGO DEL RIO	1,041,480.74	77,216.99	964,263.75
10	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	622,958.18	42,843.97	580,114.21
11	ATLIXTAC	2,613,223.43	181,991.65	2,431,231.78
12	ATOYAC DE ALVAREZ	7,577,937.71	568,294.22	7,009,643.49
13	AYUTLA DE LOS LIBRES	6,783,376.21	483,086.35	6,300,289.86
14	AZOYU	1,843,214.31	131,430.95	1,711,783.36
15	BENITO JUAREZ	1,912,086.37	159,069.30	1,753,017.07
16	BUENAVISTA DE CUELLAR	1,577,014.55	147,617.03	1,429,397.52
17	CHILAPA DE ALVAREZ	10,918,360.16	847,186.86	10,071,173.30
18	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	24,437,560.03	2,510,128.11	21,927,431.92
19	COAHUAYUTLA DE J. MA. IZAZAGA	1,810,387.84	130,911.90	1,679,475.94
20	COCHOAPA EL GRANDE	1,597,716.41	109,283.27	1,488,433.14

21	COCULA	1,947,628.32	161,610.86	1,786,017.46
22	COPALA	1,590,652.22	112,626.46	1,478,025.76
23	COPALILLO	1,550,821.66	120,516.16	1,430,305.50
24	COPANATOYAC	1,928,955.07	132,880.22	1,796,074.85
25	COYUCA DE BENITEZ	8,503,846.64	648,363.08	7,855,483.56
26	COYUCA DE CATALAN	5,541,559.85	417,832.16	5,123,727.69
27	CUAJINICUILAPA	3,048,800.00	222,700.14	2,826,099.86
28	CUALAC	805,861.36	62,220.64	743,640.72
29	CUAUTEPEC	1,854,535.95	126,992.92	1,727,543.03
30	CUETZALA DEL PROGRESO	1,210,634.54	87,068.63	1,123,565.91
31	CUTZAMALA DE PINZON	3,181,921.43	241,731.64	2,940,189.79
32	EDUARDO NERI	4,929,803.40	365,279.39	4,564,524.01
33	FLORENCIO VILLARREAL	2,342,333.98	169,198.91	2,173,135.07
34	GENERAL CANUTO A. NERI	930,534.92	67,675.80	862,859.12
35	GENERAL HELIODORO CASTILLO	4,287,886.38	301,887.44	3,985,998.94
36	HUAMUXTITLAN	1,765,696.08	135,556.40	1,630,139.68
37	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	4,441,590.70	382,044.69	4,059,546.01
38	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	16,340,695.59	2,251,392.14	14,089,303.45
39	IGUALAPA	1,250,924.46	87,614.30	1,163,310.16
40	ILIATENCO	1,563,605.11	107,724.42	1,455,880.69
41	IXCATEOPAN DE CUAUHEMOC	881,549.92	71,104.94	810,444.98
42	JOSE AZUETA	14,235,016.34	3,402,656.38	10,832,359.96
43	JOSE JOAQUIN DE HERRERA	1,795,570.65	139,384.93	1,656,185.72
44	JUAN R. ESCUDERO	2,860,198.23	238,040.76	2,622,157.47
45	JUCHITAN	809,315.54	56,655.20	752,660.34
46	LEONARDO BRAVO	2,811,105.57	201,975.67	2,609,129.90
47	MALINALTEPEC	2,864,499.98	196,885.17	2,667,614.81
48	MARTIR DE CUILAPAN	1,691,181.80	116,994.64	1,574,187.16
49	MARQUELIA	1,358,988.47	103,641.26	1,255,347.21
50	METLATONOC	2,076,941.47	142,346.36	1,934,595.11
51	MOCHITLAN	1,249,600.54	96,224.35	1,153,376.19
52	OLINALA	2,757,945.67	205,215.82	2,552,729.85
53	OMETEPEC	6,178,708.53	465,042.12	5,713,666.41
54	PEDRO ASCENCIO ALOUISIRAS	958,806.58	72,989.76	885,816.82
55	PETATLAN	5,664,789.84	488,522.84	5,176,267.00
56	PILCAYA	1,347,581.87	115,412.28	1,232,169.59
57	PUNGARABATO	4,495,031.35	531,674.74	3,963,356.61
58	QUECHULTENANGO	4,005,947.22	297,216.45	3,708,730.77
59	SAN LUIS ACATLAN	4,347,754.92	302,938.20	4,044,816.72
60	SAN MARCOS	5,871,063.17	436,050.87	5,435,012.30
61	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	3,492,950.24	250,474.19	3,242,476.05
62	TAXCO DE ALARCON	12,618,981.21	1,187,798.16	11,431,183.05
63	TECOANAPA	5,285,576.08	364,328.28	4,921,247.80
64	TECPAN DE GALEANA	7,339,611.77	589,160.76	6,750,451.01
65	TEOLOAPAN	6,702,674.90	566,484.60	6,136,190.30
66	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	3,787,649.14	282,304.15	3,505,344.99
67	TETIPAC	1,654,481.20	138,883.17	1,515,598.03
68	TIXTLA DE GUERRERO	4,175,546.16	344,167.72	3,831,378.44
69	TLACOACHISTLAHUACA	1,911,754.87	131,215.23	1,780,539.64
70	TLACOAPA	1,126,191.09	77,188.67	1,049,002.42

71	TLALCHAPA	1,592,297.12	117,583.15	1,474,713.97
72	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	820,935.71	59,825.25	761,110.46
73	TLAPA DE COMONFORT	7,108,714.59	561,604.95	6,547,109.64
74	TLAPEHUALA	2,699,868.48	210,633.55	2,489,234.93
75	UNION DE I. MONTES DE OCA, LA	3,470,810.72	359,443.29	3,111,367.43
76	XALPATLAHUAC	1,435,853.10	101,242.23	1,334,610.87
77	XOCHISTLAHUACA	2,781,011.08	191,505.44	2,589,505.64
78	XOCHIHUEHUETLAN	967,634.44	73,830.46	893,803.98
79	ZAPOTITLAN TABLAS	1,257,590.45	85,710.63	1,171,879.82
80	ZIRANDARO	2,753,224.79	216,028.74	2,537,196.05
81	ZITLALA	2,139,979.02	157,426.26	1,982,552.76

El desglose del Fondo Común por cada uno de los fondos es el siguiente:

CM	MUNICIPIO	TOTAL FONDO COMUN	FONDO GENERAL	COORDINACIÓN EN DERECHOS DEL FONDO GENERAL	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS AUTOMOTORES	IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS
	TOTAL	349,639,735.80	324,350,170.60	16,210,086.60	2,668,445.00	4,938,109.60	1,472,924.00
1	ACAPULCO DE JUAREZ	82,446,477.29	76,483,094.55	3,822,404.61	629,230.23	1,164,426.40	347,321.50
2	ACATEPEC	2,861,754.73	2,654,763.01	132,677.40	21,840.87	40,417.76	12,055.69
3	AHUACUOTZINGO	2,191,300.60	2,032,803.07	101,593.63	16,723.97	30,948.66	9,231.27
4	AJUCHITLAN DEL PROGRESO	4,638,271.42	4,302,783.63	215,040.72	35,399.21	65,508.26	19,539.60
5	ALCOZAUCA DE GUERRERO	1,806,578.38	1,675,907.93	83,757.05	13,787.77	25,515.07	7,610.56
6	ALPOYECA	692,249.62	642,178.95	32,094.26	5,283.24	9,776.93	2,916.24
7	APAXTLA	1,486,828.29	1,379,285.47	68,932.71	11,347.45	20,999.10	6,263.56
8	ARCELIA	3,717,526.67	3,448,636.64	172,352.92	28,372.11	52,504.21	15,660.79
9	ATENANGO DEL RIO	964,263.75	894,518.21	44,705.44	7,359.25	13,618.70	4,062.15
10	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	580,114.21	538,154.34	26,895.41	4,427.42	8,193.20	2,443.84
11	ATLIXTAC	2,431,231.78	2,255,379.94	112,717.39	18,555.11	34,337.32	10,242.02
12	ATOYAC DE ALVAREZ	7,009,643.49	6,502,633.52	324,982.88	53,497.48	99,000.15	29,529.46
13	AYUTLA DE LOS LIBRES	6,300,289.86	5,844,587.68	292,095.64	48,083.71	88,981.65	26,541.18
14	AZOYU	1,711,783.36	1,587,969.47	79,362.14	13,064.30	24,176.24	7,211.21
15	BENITO JUAREZ	1,753,017.07	1,626,220.73	81,273.82	13,379.00	24,758.60	7,384.92
16	BUENAVISTA DE CUELLAR	1,429,397.52	1,326,008.70	66,270.09	10,909.14	20,187.98	6,021.61
17	CHILAPA DE ALVAREZ	10,071,173.30	9,342,721.78	466,922.31	76,863.04	142,239.44	42,426.73
18	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	21,927,431.92	20,341,413.05	1,016,605.19	167,349.82	309,690.38	92,373.48
19	COAHUAYUTLA DE J. MA. IZAZAGA	1,679,475.94	1,557,998.86	77,864.29	12,817.73	23,719.95	7,075.11
20	COCHOAPA EL GRANDE	1,488,433.14	1,380,774.24	69,007.12	11,359.70	21,021.77	6,270.31
21	COCULA	1,786,017.46	1,656,834.19	82,803.80	13,630.85	25,224.68	7,523.94
22	COPALA	1,478,025.76	1,371,119.64	68,524.60	11,280.26	20,874.79	6,226.47
23	COPALILLO	1,430,305.50	1,326,851.02	66,312.19	10,916.06	20,200.80	6,025.43
24	COPANATOYAC	1,796,074.85	1,666,164.12	83,270.08	13,707.62	25,366.72	7,566.31
25	COYUCA DE BENITEZ	7,855,483.56	7,287,293.68	364,197.92	59,952.93	110,946.31	33,092.72
26	COYUCA DE CATALAN	5,123,727.69	4,753,126.66	237,547.57	39,104.21	72,364.57	21,584.68
27	CUAJINICUILAPA	2,826,099.86	2,621,687.07	131,024.36	21,568.75	39,914.20	11,905.48
28	CUALAC	743,640.72	689,852.93	34,476.86	5,675.45	10,502.75	3,132.73
29	CUAUTEPEC	1,727,543.03	1,602,589.22	80,092.79	13,184.59	24,398.82	7,277.61
30	CUETZALA DEL PROGRESO	1,123,565.91	1,042,297.98	52,091.05	8,575.04	15,868.60	4,733.24

31	CUTZAMALA DE PINZON	2,940,189.79	2,727,524.81	136,313.83	22,439.49	41,525.55	12,386.11
32	EDUARDO NERI	4,564,524.01	4,234,370.39	211,621.63	34,836.37	64,466.70	19,228.92
33	FLORENCIO VILLARREAL	2,173,135.07	2,015,951.45	100,751.44	16,585.33	30,692.10	9,154.75
34	GENERAL CANUTO A. NERI	862,859.12	800,448.21	40,004.10	6,585.33	12,186.52	3,634.96
35	GENERAL HELIODORO CASTILLO	3,985,998.94	3,697,690.23	184,799.90	30,421.08	56,295.95	16,791.78
36	HUAMUXTITLAN	1,630,139.68	1,512,231.10	75,576.95	12,441.20	23,023.16	6,867.27
37	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	4,059,546.01	3,765,917.61	188,209.71	30,982.39	57,334.68	17,101.62
38	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	14,089,303.45	13,070,219.15	653,211.89	107,529.34	198,989.19	59,353.88
39	IGUALAPA	1,163,310.16	1,079,167.51	53,933.69	8,878.37	16,429.92	4,900.67
40	ILIATENCO	1,455,880.69	1,350,576.28	67,497.91	11,111.29	20,562.02	6,133.19
41	IXCATEOPAN DE CUAUHEMOC	810,444.98	751,825.21	37,574.06	6,185.31	11,446.25	3,414.15
42	JOSE AZUETA	10,832,359.96	10,048,851.56	502,212.63	82,672.40	152,989.99	45,633.38
43	JOSE JOAQUIN DE HERRERA	1,656,185.72	1,536,393.24	76,784.50	12,639.98	23,391.00	6,977.00
44	JUAN R. ESCUDERO	2,622,157.47	2,432,495.89	121,569.13	20,012.27	37,033.84	11,046.34
45	JUCHITAN	752,660.34	698,220.15	34,895.03	5,744.30	10,630.14	3,170.72
46	LEONARDO BRAVO	2,609,129.90	2,420,410.61	120,965.14	19,912.85	36,849.84	10,991.46
47	MALINALTEPEC	2,667,614.81	2,474,665.30	123,676.64	20,359.19	37,675.85	11,237.83
48	MARTIR DE CUILAPAN	1,574,187.16	1,460,325.66	72,982.87	12,014.17	22,232.90	6,631.56
49	MARQUELIA	1,255,347.21	1,164,547.50	58,200.73	9,580.79	17,729.80	5,288.39
50	METLATONOC	1,934,595.11	1,794,665.17	89,692.19	14,764.80	27,323.10	8,149.85
51	MOCHITLAN	1,153,376.19	1,069,952.08	53,473.12	8,802.55	16,289.63	4,858.81
52	OLINALA	2,552,729.85	2,368,090.00	118,350.32	19,482.40	36,053.28	10,753.85
53	OMETEPEC	5,713,666.41	5,300,394.91	264,898.46	43,606.61	80,696.52	24,069.91
54	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	885,816.82	821,745.37	41,068.47	6,760.55	12,510.77	3,731.66
55	PETATLAN	5,176,267.00	4,801,865.77	239,983.41	39,505.19	73,106.61	21,806.02
56	PILCAYA	1,232,169.59	1,143,046.32	57,126.16	9,403.90	17,402.46	5,190.75
57	PUNGARABATO	3,963,356.61	3,676,685.62	183,750.15	30,248.28	55,976.17	16,696.39
58	QUECHULTENANGO	3,708,730.77	3,440,476.96	171,945.12	28,304.97	52,379.98	15,623.74
59	SAN LUIS ACATLAN	4,044,816.72	3,752,253.70	187,526.83	30,869.98	57,126.65	17,039.56
60	SAN MARCOS	5,435,012.30	5,041,895.94	251,979.43	41,479.93	76,760.98	22,896.02
61	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	3,242,476.05	3,007,946.61	150,328.50	24,746.53	45,794.86	13,659.55
62	TAXCO DE ALARCON	11,431,183.05	10,604,361.56	529,975.42	87,242.61	161,447.42	48,156.04
63	TECOANAPA	4,921,247.80	4,565,292.23	228,160.15	37,558.88	69,504.85	20,731.69
64	TECPAN DE GALEANA	6,750,451.01	6,262,188.52	312,966.13	51,519.33	95,339.47	28,437.56
65	TEOLOAPAN	6,136,190.30	5,692,357.50	284,487.62	46,831.31	86,664.00	25,849.87
66	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	3,505,344.99	3,251,802.15	162,515.69	26,752.74	49,507.47	14,766.94
67	TETIPAC	1,515,598.03	1,405,974.31	70,266.54	11,567.01	21,405.43	6,384.74
68	TIXTLA DE GUERRERO	3,831,378.44	3,554,253.49	177,631.34	29,241.02	54,112.18	16,140.41
69	TLACOACHISTLAHUACA	1,780,539.64	1,651,752.60	82,549.83	13,589.04	25,147.31	7,500.86
70	TLACOAPA	1,049,002.42	973,127.71	48,634.12	8,005.97	14,815.50	4,419.12
71	TLALCHAPA	1,474,713.97	1,368,047.39	68,371.06	11,255.00	20,828.01	6,212.51
72	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	761,110.46	706,059.08	35,286.80	5,808.78	10,749.48	3,206.32
73	TLAPA DE COMONFORT	6,547,109.64	6,073,554.90	303,538.77	49,967.43	92,467.59	27,580.95
74	TLAPEHUALA	2,489,234.93	2,309,187.68	115,406.55	18,997.80	35,156.52	10,486.38
75	UNION DE I. MONTES DE OCA, LA	3,111,367.43	2,886,321.13	144,250.01	23,745.91	43,943.16	13,107.22
76	XALPATLAHUAC	1,334,610.87	1,238,078.01	61,875.56	10,185.73	18,849.27	5,622.30
77	XOCHISTLAHUACA	2,589,505.64	2,402,205.80	120,055.31	19,763.07	36,572.68	10,908.78
78	XOCHIHUEHUETLAN	893,803.98	829,154.83	41,438.77	6,821.50	12,623.56	3,765.32

79	ZAPOTITLAN TABLAS	1,171,879.82	1,087,117.34	54,331.00	8,943.77	16,550.95	4,936.76
80	ZIRANDARO	2,537,196.05	2,353,679.77	117,630.13	19,363.84	35,833.89	10,688.42
81	ZITLALA	1,982,552.76	1,839,154.01	91,915.62	15,130.81	28,000.44	8,351.88

*) Incluye la cantidad de \$544,892.40, correspondiente al 20%, de la cantidad de \$2,724,462.00 que por compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, recibió el Gobierno del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, a los tres días del mes de octubre del año dos mil seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ARMANDO CHAVARRÍA BARRERA

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

C.P. CARLOS ÁLVAREZ REYES.

Rúbrica.

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DEL 2006, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, ACUERDA GIRAR OFICIO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE, SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DIRECCIÓN GENERAL DE BANOBRAS REMITAN A ESA SOBERANÍA, EN BREVE TÉRMINO, EL ESTUDIO DE LAS MODALIDADES Y CONDICIONES FACTIBLES PARA REDUCIR EL IMPORTE DE LOS DERECHOS DE PEAJE QUE PAGAN LOS USUARIOS, CON LA PROPORCIONALIDAD Y EQUITAD QUE DEMANDA LAS CIRCUNSTANCIAS COMO CONSECUENCIA DEL ESTADO DE DESGASTE EN QUE SE ENCUENTRA LA "AUTOPISTA DEL SOL".

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 03 de octubre del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, presentaron el Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario

por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda girar oficio al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, presente a la brevedad posible a esta Soberanía Popular, el estudio de las modalidades y condiciones en que sea factible reducir el importe de los derechos de peaje que pagan los usuarios, con la proporcionalidad y equidad de demandan las circunstancias en proporción al estado de desgaste en que se encuentra la "Autopista del Sol", en los siguientes términos:

"Que por escrito de fecha veintitrés de agosto del año dos mil seis, suscrito por el Diputado Fermín Alvarado Arroyo, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolucionario Institucional en la Quincuagésima Octava legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentó a esta Representación Popular, el Punto de Acuerdo Parlamentario que se menciona en el párrafo inmediato anterior.

Que en sesión de fecha veintitrés de agosto del año dos mil seis, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de dicho Punto de Acuerdo Parlamentario,

mandatando su turno a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Obras Publicas de esta Legislatura, para los efectos legales conducentes.

Que en cumplimiento al mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de este H. Congreso, el Licenciado José Luis Barroso Merlín, Oficial Mayor de este Poder Legislativo, mediante oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/1223/2006, de fecha veintitrés de agosto del año actual, turnó a la referida Comisión la mencionada propuesta del Punto de Acuerdo Parlamentario.

Que en la exposición de motivos del Punto de Acuerdo Parlamentario, en la parte que interesa se señala:

"PRIMERO.- Que la plena incorporación del Estado Mexicano al contexto internacional de modernidad y libre mercado, tuvo lugar, con la suscripción del Tratado Trilateral de Libre Comercio, que propició entre otros objetivos medulares, que se fijarán reglas claras y permanentes que aseguraran un clima de confianza; el acceso a tecnologías variadas, la apertura a mercados amplios que permitieran bajar costos por unidades producidas y la ineludible necesidad de que nuestro país, estuviera vinculado a los centros de desarrollo en el mundo, arrojaba también, como una de sus naturales consecuencias, la

extensión de la justicia en todos sus rubros, hacia y entre los mexicanos.

SEGUNDO.- Que dentro de esta perspectiva, se sostuvo que la construcción de la Autopista del Sol, sería una de las principales arterias turísticas del país y uno de los ejes fundamentales, sobre los que girara el desarrollo económico de la Entidad, que añoraba, desde entonces, que este servicio público se prestara con la continuidad, permanencia, uniformidad, igualdad y con las adecuaciones que reclamen las circunstancias, máxime, cuando por este servicio por cuota, denominado Autopista del Sol, transitan, durante todo el año, miles de extranjeros, connacionales y guerrerenses, en un enorme flujo vehicular, que es persistente y continuado, dado que la Autopista es la vía más cercana entre el Distrito Federal y la Ciudad y Puerto de Acapulco, que es una opción atrayente sobretodo para el turismo, dada su natural belleza y la majestuosidad de sus playas, pues nos separa una distancia de tan sólo 286 kilómetros.

TERCERO.- Que en este orden de ideas, la carretera Cuernavaca-Acapulco, también conocida como Autopista del Sol, fue construida bajo el esquema de concesión durante la administración federal 1998-1994, a gestiones del entonces Gobernador, Licenciado José Fran-

cisco Ruiz Massieu, misma que se encargó a las empresas Ingenieros Civiles Asociados (ICA), Tribasa (que hace un tiempo cambió su razón social a Promotora y Operadora de Infraestructura, Pinfra) y Grupo Mexicano de Desarrollo (GMD). A este esfuerzo de los sectores público y privado, se agregó el esfuerzo social, pues los campesinos guerrerenses, contribuyeron sin confrontaciones alarmantes y con ejemplar desprendimiento de sus tierras, a que esta impresionante obra colectiva, tuviera materialización.

CUARTO.- Que desde 1993, con la inauguración y operación de la Autopista del Sol, mal administrada por la Comisión de Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), se propagaron comentarios de propios y extraños, argumentando que las cuotas que ahí, se cobraban, eran de las más altas del país; situación que contrastaba y que confirma la realidad actual, con una prestación deficiente, de mala calidad e inseguridad creciente, tanto por las condiciones orográficas, pluviales y vicios ocultos que presenta, como agrietamientos, hundimientos, desprendimientos de cerros, deslaves y una innumerable presencia de baches, entre otras inconsistencias, así como la inseguridad propiciada por la delincuencia, en sus más variadas connotaciones, lo que ha llevado,

que la sabiduría popular la conozca con el mote de la **"Autopista de la Muerte"**.

QUINTO.- Que desde su entrada en operación en 1993, la Autopista del Sol ha sufrido constantes desnivelaciones, derrumbes y deslaves. Por esas causas, en los últimos 14 años se decidieron cierres parciales y temporales; incluso, para evitar desgastes mayores, la circulación se canalizó sólo por uno de los dos cuerpos de la carretera. En la Ciencia del Derecho, hay un principio que afirma **"Lo evidente no necesita demostración"**; sin embargo, la Autopista del Sol, ha cobrado un contingente de sangre que los surianos consideramos elevado; y la nota roja de los medios informativos, nacionales y estatales, dan crudo testimonio de lo dantesco de los accidentes carreteros, que cercenan vidas humanas, cancelan proyectos, mutilan el cuerpo humano y generan millonarios daños materiales y psicológicos en todos los que tienen la desventurada experiencia de verse involucrado en accidentes de tránsito carretero. Estas desgracias, en muchas ocasiones, se deben sin duda alguna, al estado deplorable en que se encuentra la Autopista y sus servicios alternos.

SEXTO.- Que el Congreso de la Unión, de manera unánime y vigorosa se ha unido al clamor de esta demanda ciudadana,

solicitando a través de su Comisión Permanente, exhortar al "Titular del Ejecutivo Federal que por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, realice a la brevedad posible un análisis relativo al **mantenimiento, seguridad y demás servicios que se brindan por medio de la utilización de la Autopista del Sol**, e informe... en qué términos y condiciones pueda ser factible reducir el importe de los derechos de peaje a cargo de los usuarios de la misma"

SÉPTIMO.- Que el Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Pedro Cerisola, anunció fastuosamente una inversión de más de \$1,200 millones de pesos para corregir problemas de la Autopista del Sol, reconociendo que la citada supercarretera, "estuvo mal construida"; lo que desde luego, atiende en parte, el álgido problema que en esta Soberanía Popular, se replantea en nombre las y los guerrerenses y de miles de compatriotas y extranjeros que actúan como usuarios, ya que es deseable que los servicios que se presten en esta Autopista se hagan dentro de los parámetros de calidad y seguridad, conforme lo mandatan las Fracciones VIII y IX del Artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, reformado el 21 de noviembre del 2005; pero guarda mutis en relación a la

factibilidad de reducir el importe que por concepto de peaje pagan los que tienen necesidad de utilizarla por cuestiones turísticas, laborales, económicas, familiares, entre otras. Sin embargo, en su espectacular declaración, no establece fecha, para presentar los términos y condiciones sobre los que ha de operar la reducción que a "la brevedad posible" le requiere el H. Congreso de la Unión.

OCTAVO.- Que sería un error histórico, como lo sostienen algunas voces aisladas, el promover la gratuidad de su uso; como un absurdo también, el estimar, que la reducción de sus cuotas podría desalentar la inversión federal, toda vez que esta Representación Popular, esta absolutamente cierta, que las reducciones que se implanten tendrían que guardar la proporcionalidad a quienes se les impongan y la accesibilidad para que puedan pagarlas, con las preferencias para ciudadanos residentes en la Entidad y específicamente en Acapulco.

NOVENO.- Que esta Soberanía Popular seguirá insistiendo en que la actividad turística se desempeñe con más eficiencia, por lo que atañe a su estacionalidad, a la generación de empleos permanentes y bien remunerados, a la calidad, seguridad y accesibilidad de los servicios, a la captura efectiva de las divisas que demanda el

financiamiento del desarrollo nacional y al consumo de bienes producidos de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto, la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, consciente de que la comunicación carretera que brinda la Autopista del Sol, es vital para el desarrollo del país y de la Entidad, y que aún cuando se valoran los esfuerzos del Jefe del Ejecutivo Federal para brindar calidad y seguridad en todos los servicios sustanciales e inherentes que su uso implica, a través de la inversión de \$1,200 millones de pesos para la corrección de los problemas que presenta; empero, es necesario que esta Alta Representación Soberana de la Entidad, insista en disminuir los altísimos costos que a la fecha se cobran, reiterando la necesidad de su accesibilidad a las clases populares, lo que indubitadamente, repercutirá en un bien común; por tal razón, se estima pertinente someter a la consideración de esta Asamblea Soberana para que, previo el procedimiento legislativo correspondiente, se discuta y, en su caso, se apruebe la siguiente propuesta."

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción XII, 62 fracción VII, 86, 87, 127, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Guerrero número 286, esta Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Obras Publicas, tiene plenas facultades para conocer y emitir el dictamen correspondiente, respecto al Punto de Acuerdo Parlamentario Propuesto.

Una vez que los suscritos Diputados de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Obras Publicas, realizamos un exhaustivo análisis al Punto de Acuerdo Parlamentario propuesto ante esta Soberanía, determinamos aprobarlo, en virtud de que efectivamente la Autopista del Sol en la actualidad se encuentra en completo estado de deterioro, causando graves daños a los automovilistas que por necesidad utilizan esa vía. No debemos descartar que la referida Autopista, es una de las más insegura y peligrosa de nuestro país, pues como podemos corroborar, con solo transitar por dicha carretera, nos damos cuenta que por sus dos sentidos se encuentra desnivelada, con grietas y baches que son nuevos, otros que se vuelven a abrir, y estamos conscientes que mientras no se encarpete en su totalidad el problema persistirá con el riesgo de que pueda haber mas hundimientos y baches, y traigan como consecuencia daños irreparables para los automovilistas que transitan por ahí, a pesar del sin numero de accidentes que han ocurrido por las malas condiciones de

esa vía.

Es necesario mencionar que la Autopista del Sol, es una de las que recauda mas dinero en el país, ya que en sus casetas se cobra una tarifa muy elevada que no es acorde con los servicios de seguridad que brida a los usuarios, porque se encuentra en completo estado de abandono, sin que exista ningún servicio de mantenimiento para dicha carretera; si bien es cierto que en el punto de Acuerdo que se analiza se propone exhortar al Jefe del Poder Ejecutivo Federal, también es cierto que esta Comisión determinó solicitar del Titular del Poder Ejecutivo Federal la información correspondiente, toda vez que no debemos olvidar que ese Poder Federal, es superiormente jerárquico a este Poder Legislativo Local, luego entonces, es pertinente solicitar la información correspondiente y no exhortar, por ello, esta comisión aprueba en todas y cada una de sus partes la propuesta en estudio y ordena girar oficio al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, Secretaría de Hacienda y Crédito Publico y Dirección General de BANOBRAS, remitan a esta Soberanía, en breve término, el estudio de las modalidades y condiciones factibles para reducir el importe de los derechos de peaje que pagan los usuarios,

con la proporcionalidad y equidad que demanda las circunstancias en proporción al estado de desgaste en que se encuentra la Autopista del Sol; además se gire atento oficio al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para que asuma y represente, como coordinador de estos esfuerzos compartidos a favor del pueblo de Guerrero."

Que en sesiones de fechas 03 y 05 de octubre del 2006 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Acuerdo, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado

el Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda girar oficio al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, presente a la brevedad posible a esta Soberanía Popular, el estudio de las modalidades y condiciones en que sea factible reducir el importe de los derechos de peaje que pagan los usuarios, con la proporcionalidad y equidad de demandan las circunstancias en proporción al estado de desgaste en que se encuentra la "Autopista del Sol".

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO.- Gírese oficio al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Dirección General de Banobras remitan a esta Soberanía, en breve término, el estudio de las moda-

lidades y condiciones factibles para reducir el importe de los derechos de peaje que pagan los usuarios, con la proporcionalidad y equidad que demanda las circunstancias como consecuencia del estado de desgaste en que se encuentra la "Autopista del Sol".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se gire atento oficio al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, solicitándole se asuma como coordinador de estos esfuerzos compartidos a favor del pueblo de Guerrero.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Poder Ejecutivo Federal, al Poder Ejecutivo Estatal, para los efectos precisados.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese este Acuerdo Parlamentario, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.
**JUAN JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ
OTERO.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
FELIPE ORTÍZ MONTEALEGRE.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
MARCOS ZALAZAR RODRÍGUEZ.

Rúbrica.

**ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA
10 DE OCTUBRE DEL 2006, POR EL
QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO,
ACUERDA INCLUIR EN EL ORDEN DEL
DÍA DE LA COMPARECENCIA DEL SE-
CRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO,
UN PUNTO SOBRE LA PROBLEMÁTICA
SUSCITADA EN EL CENTRO INFANTIL
DE RECREACIÓN, CIENCIA Y CUL-
TURA (CIRCYC), ASÍ COMO LA
ACLARACIÓN SOBRE LA SUPUESTA
DESAPARICIÓN DE DICHA INSTI-
TUCIÓN.**

Al margen un sello con el
Escudo Nacional que dice:
Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero.- Poder
Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA
LEGISLATURA AL HONORABLE CON-
GRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBE-
RANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL
PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 10
de octubre del 2006, el Ciu-
dadano Diputado Bertín Cabañas
López, presentó una propuesta
de Acuerdo Parlamentario por
el que este Honorable Congreso
acuerda incluir en el orden del
día de la comparecencia del
Secretario de Educación del
Gobierno del Estado de Gue-
rrero, un punto sobre la pro-
blemática suscitada en el Centro
Infantil de Recreación, Ciencia
y Cultura (CIRCYC), así como la
aclaración sobre la supuesta
desaparición de dicha Insti-
tución, en los siguientes tér-
minos:

"Que en una democracia, la rendición de cuentas, el análisis y debate sobre los asuntos públicos son una premisa fundamental, sobre todo, si esto se hace entre los poderes constituidos legítimamente.

En la República, los asuntos públicos, la secrecia, la discrecionalidad y las lagunas, provocan incertidumbre, ingobernabilidad y atenta contra los principios rectores del estado de derecho.

Para la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, todo lo referente al ámbito educativo: los estudiantes, los maestros los actores fundamentales, las instituciones, el presupuesto, la curricula, etc. son de fundamental interés."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 10 de octubre del 2006, la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la Propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Ciudadano Diputado Bertín Cabañas López.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, decreta y expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- Este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero acuerda incluir en el orden del día de la comparecencia del Secretario de Educación Guerrero, un punto sobre la problemática suscitada en el Centro Infantil de Recreación, Ciencia y Cultura (CIRCYC), así como la aclaración sobre la supuesta desaparición de dicha Institución.

T R A N S I T O R I O S

Primero.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir del siguiente día de su aprobación.

Segundo.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a las Comisiones de Gobierno y de Educación Ciencia y Tecnología, de este Honorable Congreso, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para los efectos conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diez días del mes de octubre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.
**JUAN JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ
OTERO.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
MARCOS ZALAZAR RODRÍGUEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
SERGIO DOLORES FLORES.

Rúbrica.

**ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA
10 DE OCTUBRE DEL 2006, POR EL
QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO,
EXHORTA AL LICENCIADO EDUARDO
MURRUETA URRUTIA, PROCURADOR
GENERAL DE JUSTICIA EN EL
ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE
INFORME A ESA SOBERANÍA SOBRE
EL PERSONAL QUE LABORA COMO
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITOS EN EL ESTADO DE
GUERRERO; PARA EFECTOS DE CO-
NOCER SI LOS TITULARES CUENTAN
CON EL PERFIL REQUERIDO PARA
REGIONES INDÍGENAS YA QUE EN
MUCHAS COMUNIDADES HAY PRO-
BLEMAS DE COMUNICACIÓN Y CO-
NOCIMIENTO SOBRE LOS DERECHOS
CONSTITUCIONALES DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS.**

Al margen un sello con el
Escudo Nacional que dice:
Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero.- Poder
Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA
LEGISLATURA AL HONORABLE CON-
GRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBE-
RANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL
PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 10
de octubre del 2006, el Ciud-
adano Diputado Ignacio Luna
Geronimo, presentó una pro-
puesta de Acuerdo Parlamentario
por el que se exhorta al Li-
cenciado Eduardo Murrutia
Urrutia, Procurador General
de Justicia en el estado de
Guerrero para que informe a
esta Soberanía sobre el per-

sonal que labora como agente del Ministerio Publico adscritos en el Estado de Guerrero; para efectos de conocer si los titulares cuentan con el perfil requerido para regiones indígenas, en los siguientes términos:

"Que en el Estado de Guerrero conviven de manera importante variadas etnias cuyas expresiones lingüísticas y culturales le han dado a la entidad una característica pluricultural. Mixtecos, Nahuas, Amuzgos, Tlapanecos y negros entre otros; en Guerrero es muy importante que nuestras autoridades judiciales sean profesionales para garantizar, preservar y respetar sus usos y costumbres que forma parte de la tradición indígena.

Debido a que hay casos en las que ha autoridades indígenas de las diversas etnias en Guerrero les han integrado demandas penales por ejercer el derecho constitucional de aplicar la ley de usos y costumbres en sus respectivas comunidades, al aplicar las sanciones comunales y someter a barandillas a un ciudadano o habitante, las autoridades judiciales lo conciben como delito de privación ilegal de la libertad (secuestro), el código penal del estado si lo contempla pero no hace la excepción en comunidades indígenas.

Se solicita se respete la autonomía indígena, en cuanto

a las leyes de usos y costumbres, ya que la normatividad o estatutos internos son la base organizativa de toda comunidad indígena.

Es importante que la procuraduría General de Justicia indique a sus Agentes de Ministerio Publico respeten el Artículo dos inciso (A) apartado I y II de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo X de la constitución Política del Estado de Guerrero los cuales citan así

Articulo Dos...

(A).- Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

Apartado

I.- Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

II.- Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de

validación por los jueces o tribunales correspondientes.

Artículo 10 De la constitución política del Estado de Guerrero.- Son habitantes del Estado todas las personas que radiquen en su territorio. Los Poderes del Estado y los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia y en el marco de la Constitución General de la República y de la Constitución Política del Estado de Guerrero, proveerán a la incorporación de los pueblos indígenas al desarrollo económico y social y a la preservación y fomento de sus manifestaciones culturales.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero se reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y autonomía, así como también evitar que se vulneren los derechos constitucionales de los pueblos indígenas.

Para citar un ejemplo esta la comunidad Plan de Gatica perteneciente al Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero en esta comunidad los habitantes metieron a barandillas a un ciudadano que cometió un delito forestal y como resultado de aplicar su ley de usos y costumbres el Agente del Ministerio Público del Fomento Común dio seguimiento a una

demanda por privación ilegal de la libertad (secuestro) y actualmente existe la causa penal Num. 74-II-2006 en contra de los CC. Juan Dircio Alejandro, Ernesto Dircio Donato y José Pedro Espinosa Mayo, Comisario Municipal, Secretario de Bienes comunales y Secretario de la comisaría respectivamente, de la comunidad Plan de Gatica. No es posible que el Agente del Ministerio Público allá pasado por alto los artículos ya antes mencionados y aplicar la ley incorrectamente a personar que solo preservan sus usos y costumbre."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 10 de octubre del 2006, la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la Propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Ciudadano Diputado Ignacio Luna Geronimo.

Acto seguido el Presidente de la Mesa Directiva, sometió para su aprobación la propuesta de adición presentada por el Diputado Bertín Cabañas López, que a la letra dice:

"...Artículo Tercero.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta al Licenciado Eduardo Murrueta Urrutia, Procurador General de Justicia en el Estado, a

efecto de conocer si los titulares cuentan con el perfil requerido para los pueblos indígenas y en el resto del Estado, y de igual manera verificar, si cumplen con el requisito de ostentar el título académico respectivo "...

Misma que fue aprobada por unanimidad de votos, instruyendo el Presidente que fuese agregada al contenido del Acuerdo presentado por el Diputado Ignacio Luna Gerónimo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, decreta y expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero exhorta al Licenciado Eduardo Murrqueta Urrutia, Procurador General de Justicia en el Estado de Guerrero para que informe a esta Soberanía sobre el personal que labora como agente del Ministerio Público adscritos en el Estado de Guerrero; para efectos de conocer si los titulares cuentan con el perfil requerido para regiones indígenas ya que en muchas

comunidades hay problemas de comunicación y conocimiento sobre los Derechos Constitucionales de los pueblos indígenas.

SEGUNDO.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero exhorta al Licenciado Eduardo Murrqueta Urrutia, Procurador General de Justicia en el Estado de Guerrero para que fomente la profesionalización de los agentes del Ministerio Público en materia de derecho indígena, así como la capacitación del personal que no tienen perfil en Municipio y Regiones de corte indígena.

TERCERO.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta al Licenciado Eduardo Murrqueta Urrutia, Procurador General de Justicia en el Estado, a efecto de conocer si los titulares cuentan con el perfil requerido para los pueblos indígenas y en el resto del Estado, y de igual manera verificar, si cumplen con el requisito de ostentar el título académico respectivo.

T R A N S I T O R I O S

Primero.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Ejecutivo Es-

tatal, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para el conocimiento general y en dos en dos diarios de circulación estatal.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diez días del mes de octubre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

JUAN JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ OTERO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

MARCOS ZALAZAR RODRÍGUEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

SERGIO DOLORES FLORES.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2006, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO FEDERAL, ASÍ COMO AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE EN EL USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES GARANTICEN QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, SEAN DESTINADOS LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN PARA PREVENIR EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO (VPH).

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 10 de octubre del 2006, los Ciudadanos Diputados Aurora Martha García Martínez y Bernardo Ortega Jiménez, presentaron la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno Federal, así como al Honorable Congreso de la Unión, para que en el uso de sus atribuciones y facultades garanticen que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio

Fiscal 2007, sean destinados los recursos económicos necesarios para llevar a cabo la Campaña de Vacunación para prevenir el Virus del Papiloma Humano (VPH), en los siguientes términos:

"Que el cáncer es uno de los principales problemas de salud pública, datos reveladores señalan que cada año fallecen más de 6 millones de personas en el mundo, esta situación se torna cada día mas critica y preocupante para toda la sociedad, ya que según expertos de organismos internacionales de salud, si no se incrementan estrategias de prevención, para el año 2025 se presentarán 15.5 millones de nuevos casos de cáncer.

En todo el planeta, el cáncer cervico uterino es el segundo cáncer más común que se presenta en mujeres, tan sólo después del cáncer de mama, la propia organización mundial de la salud calcula que actualmente hay mas de 2 millones de mujeres en el mundo que padecen este tipo de cáncer, cada año se diagnostican 490 mil nuevos casos, lo cual representa mas de mil 350 casos por día. la propia organización mundial de la salud, menciona que cerca de 650 mil mujeres en todo el mundo mueren diariamente por cáncer cervico uterino.

En México, datos de la Secretaría de Salud nos arrojan una alta prevalencia de cáncer

cervico uterino, ocupando la primera causa de muerte entre las mujeres en edad reproductiva (15 a 49 años), de hecho se menciona que cada dos horas fallece una mujer en la época más productiva de su vida a causa de este padecimiento, el cual no distingue edades ya que se han presentado casos desde los 15 años y con mayor frecuencia en mujeres mayores de 45 años después de la menopausia, cada año fallecen alrededor de 4 mil 500 personas por esta causa; las cifras oficiales nos reportan que al año se dan 15 mil 500 nuevos casos de este tipo de cáncer.

Según datos de instituciones vinculadas a la atención de padecimientos oncológicos, el cáncer cervico uterino se registra con mayor prevalencia en las Entidades del Sur de la República, en comparación con los estados del norte, esto debido a factores que tiene que ver con el medio ambiente, la edad, la dieta, y el estilo de vida de las mujeres. en estados como el nuestro, de las mas de cien variedades del padecimiento que existen, el 29.1% corresponden a un registro de mujeres con cáncer cervico uterino, lo cual influye en gran medida para que los tumores malignos sean la primera causa de mortalidad femenina en el Estado.

A esto hay que agregar, que según estimaciones del consejo nacional de población, la tasa

de mortalidad por cáncer cervicouterino clasificadas por grupos de edades de 15 a 65 años que se da en nuestro estado, está por encima de la media nacional.

El día jueves 8 de junio del año en curso, la dirección de fármacos y alimentos (fda) por sus siglas en inglés, emitió un dictamen acerca de la vacuna contra el virus del papiloma humano, fabricada por la empresa farmacéutica merck (sharp and dohme msd) y comercializada con el nombre de "gardasil".

Se trata de una vacuna cuadrivalente que bloquea la infección de forma segura y eficaz contra las lesiones precancerosas causadas por cuatro tipos de papiloma humano: los del tipo 6 y 11, que son responsables del 90% de las verrugas genitales, y los del tipo 16 y 18, que son los causantes del 70% de los casos de cáncer cervicouterino transmitido casi exclusivamente de forma sexual.

El uso de esta vacuna se recomienda a mujeres que tienen entre 9 y 26 años de edad, antes del inicio de su vida sexual activa y para su protección.

La Doctora Patricia Uribe Zúñiga, Directora del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de la Secretaría de Salud, anunció que desde el mes de agosto del año en curso, México pasó a ser el

primer país en América Latina en aprobar el registro de esta vacuna, que estará disponible en el sector salud, el segundo semestre del 2006 o a partir del próximo año.

El retraso en la aplicación de esta vacuna en nuestro país, se debe a la planeación de la estrategia de campaña de vacunación: a quienes se deben vacunar, a que edades, a que sexo, y sobre todo a la difusión y comunicación, todo ello en cooperación con la Organización Mundial de Salud (OMS).

Por otro lado, debido a su elevado costo (alrededor de 2,500 pesos), la Secretaría de Salud, ya inició pláticas con la empresa merck para establecer algún convenio que permita al Gobierno Federal distribuir la vacuna en forma gratuita, priorizando a las mujeres de escasos recursos económicos.

Se tiene contemplada que esta primera campaña de vacunación inicie en los 58 municipios, mas pobres y rezagados del país (indígenas en su mayoría) pertenecientes a 6 Estados de la Republica, incluido el nuestro (Puebla, Veracruz, Chihuahua, Jalisco y Oaxaca)."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 10 de octubre del 2006, la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó

por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la Propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Ciudadanos Diputados Aurora Martha García Martínez y Bernardo Ortega Jiménez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, decreta y expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno Federal, así como al Honorable Congreso de la Unión, para que en el uso de sus atribuciones y facultades garanticen que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, sean destinados los recursos económicos necesarios para llevar a cabo la Campaña de Vacunación para prevenir el Virus del Papiloma Humano (VPH).

Segundo.- Se exhorta a los Titulares de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y Estatal; a efecto de que

realicen las gestiones necesarias para la asignación y canalización de los recursos económicos que permitan, la ejecución, proyección, difusión y cobertura, en la aplicación de esta vacuna en el Estado de Guerrero.

T R A N S I T O R I O S

Primero.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Presidente de la República, a los Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable del Congreso de la Unión y a las dependencias del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Guerrero competentes en la materia, para su conocimiento y efectos conducentes.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diez días del mes de octubre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

**JUAN JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ
OTERO.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
MARCOS ZALAZAR RODRÍGUEZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
SERGIO DOLORES FLORES.
Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

C. JOSE TRINIDAD HERNÁNDEZ
CAMACHO.
POR CONDUCTO DE SU SUCESIÓN.

En los autos del expediente civil número 227/2005-1, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ESTEBAN ZARATE LOWERY y OTRO, en contra de USTED, la Ciudadana Licenciada IRACEMA RAMÍREZ SANCHEZ, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Azueta, el día seis de Septiembre del año en curso, dictó un auto por medio del cual ordena emplazarle a juicio mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el diario El Despertar de la Costa, que es el que tiene mayor circulación en esta Ciudad, concediéndosele un término de treinta días hábiles, para que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por perdido ese derecho y será declarado rebelde y teniéndole por presuntivamente ciertos los hechos aducidos en la de-

manda que se deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva. Quedando a su disposición en la Secretaría actuante las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas. Doy fe.

Zihuatanejo, Guerrero, a 13 de Septiembre de 2006.

LA PRIMER SECRETARIA DE
ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y
FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO
JUDICIAL DE AZUETA.
LIC. YADIRA SOLANO TRUJILLO.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. HUGO DOMÍNGUEZ GUZMAN.

En los autos del expediente civil número 227/2005-1, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ESTEBAN ZARATE LOWERY y OTRO, en contra de USTED, la Ciudadana Licenciada IRACEMA RAMÍREZ SANCHEZ, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Azueta, el día seis de Septiembre del año en curso, dictó un auto por medio del cual ordena emplazarle a juicio mediante edictos que se pu-

bliquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el diario El Despertar de la Costa, que es el que tiene mayor circulación en esta Ciudad, concediéndosele un término de treinta días hábiles, para que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por perdido ese derecho y será declarado rebelde y teniéndole por presuntivamente ciertos los hechos aducidos en la demanda que se deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva. Quedando a su disposición en la Secretaría actuante las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas. Doy fe.

Zihuatanejo, Guerrero, a 13 de Septiembre de 2006.

LA PRIMER SECRETARIA DE
ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y
FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO
JUDICIAL DE AZUETA.
LIC. YADIRA SOLANO TRUJILLO.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. DANIEL RIVEROS BENITEZ.

En los autos del expediente civil número 227/2005-1, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ESTEBAN ZARATE LOWERY y OTRO, en contra de USTED, la Ciudadana Licenciada IRACEMA RAMÍREZ SANCHEZ, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Azueta, el día seis de Septiembre del año en curso, dictó un auto por medio del cual ordena emplazarle a juicio mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el diario El Despertar de la Costa, que es el que tiene mayor circulación en esta Ciudad, concediéndosele un término de treinta días hábiles, para que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por perdido ese derecho y será declarado rebelde y teniéndole por presuntamente ciertos los hechos aducidos en la demanda que se deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva. Que-

dando a su disposición en la Secretaría actuante las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas. Doy fe.

Zihuatanejo, Guerrero, a 13 de Septiembre de 2006.

LA PRIMER SECRETARIA DE
ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y
FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO
JUDICIAL DE AZUETA.
LIC. YADIRA SOLANO TRUJILLO.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. ISAÍAS CERVANTES ZUÑIGA.

En los autos del expediente civil número 227/2005-1, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ESTEBAN ZARATE LOWERY y OTRO, en contra de USTED, la Ciudadana Licenciada IRACEMA RAMÍREZ SANCHEZ, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Azueta, el día seis de Septiembre del año en curso, dictó un auto por medio del cual ordena emplazarle a juicio mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el diario El Despertar de la Costa, que es el que tiene mayor circulación

en esta Ciudad, concediéndosele un término de treinta días hábiles, para que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por perdido ese derecho y será declarado rebelde y teniéndole por presuntivamente ciertos los hechos aducidos en la demanda que se deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva. Quedando a su disposición en la Secretaría actuante las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas. Doy fe.

Zihuatanejo, Guerrero, a 13 de Septiembre de 2006.

LA PRIMER SECRETARIA DE
ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y
FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO
JUDICIAL DE AZUETA.
LIC. YADIRA SOLANO TRUJILLO.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. GUADALUPE MARTINEZ DE MARTINEZ.

En los autos del expediente civil número 227/2005-1, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ESTEBAN ZARATE LOWERY y OTRO, en contra de USTED, la Ciudadana Licenciada IRACEMA RAMÍREZ SANCHEZ, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Azueta, el día seis de Septiembre del año en curso, dictó un auto por medio del cual ordena emplazarle a juicio mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el diario El Despertar de la Costa, que es el que tiene mayor circulación en esta Ciudad, concediéndosele un término de treinta días hábiles, para que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por perdido ese derecho y será declarado rebelde y teniéndole por presuntivamente ciertos los hechos aducidos en la demanda que se deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva. Quedando a su disposición en la Secretaría actuante las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas. Doy fe.

Zihuatanejo, Guerrero, a 13 de Septiembre de 2006.

LA PRIMER SECRETARIA DE
ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y
FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO
JUDICIAL DE AZUETA.
LIC. YADIRA SOLANO TRUJILLO.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. ELENA BERNSTEIN DE CARRANZA.

En los autos del expediente civil número 227/2005-1, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ESTEBAN ZARATE LOWERY y OTRO, en contra de USTED, la Ciudadana Licenciada IRACEMA RAMÍREZ SANCHEZ, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Azueta, el día seis de Septiembre del año en curso, dictó un auto por medio del cual ordena emplazarle a juicio mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el diario El Despertar de la Costa, que es el que tiene mayor circulación en esta Ciudad, concediéndosele un término de treinta días hábiles, para que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y señale domici-

lio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por perdido ese derecho y será declarado rebelde y teniéndole por presuntivamente ciertos los hechos aducidos en la demanda que se deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva. Quedando a su disposición en la Secretaría actuante las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas. Doy fe.

Zihuatanejo, Guerrero, a 13 de Septiembre de 2006.

LA PRIMER SECRETARIA DE
ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y
FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO
JUDICIAL DE AZUETA.
LIC. YADIRA SOLANO TRUJILLO.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. JUAN FRANCISCO DUPONT BREBION.

En los autos del expediente civil número 227/2005-1, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL,

promovido por ESTEBAN ZARATE LOWERY y OTRO, en contra de USTED, la Ciudadana Licenciada IRACEMA RAMÍREZ SANCHEZ, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Azueta, el día seis de Septiembre del año en curso, dictó un auto por medio del cual ordena emplazarle a juicio mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el diario El Despertar de la Costa, que es el que tiene mayor circulación en esta Ciudad, concediéndosele un término de treinta días hábiles, para que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por perdido ese derecho y será declarado rebelde y teniéndole por presuntivamente ciertos los hechos aducidos en la demanda que se deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva. Quedando a su disposición en la Secretaría actuante las copias de traslado debidamente selladas y co- tejadas. Doy fe.

Zihuatanejo, Guerrero, a 13 de Septiembre de 2006.

LA PRIMER SECRETARIA DE
ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y
FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO
JUDICIAL DE AZUETA.
LIC. YADIRA SOLANO TRUJILLO.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. ANDRES GROGNARD CHAIGNAUD.

En los autos del expediente civil número 227/2005-1, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ESTEBAN ZARATE LOWERY y OTRO, en contra de USTED, la Ciudadana Licenciada IRACEMA RAMÍREZ SANCHEZ, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Azueta, el día seis de Septiembre del año en curso, dictó un auto por medio del cual ordena emplazarle a juicio mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el diario El Despertar de la Costa, que es el que tiene mayor circulación en esta Ciudad, concediéndosele un término de treinta días hábiles, para que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso

de no hacerlo, se le tendrá por perdido ese derecho y será declarado rebelde y teniéndole por presuntivamente ciertos los hechos aducidos en la demanda que se deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva. Quedando a su disposición en la Secretaría actuante las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas. Doy fe.

Zihuatanejo, Guerrero, a 13 de Septiembre de 2006.

LA PRIMER SECRETARIA DE
ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y
FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO
JUDICIAL DE AZUETA.
LIC. YADIRA SOLANO TRUJILLO.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. RODOLFO VELAZCO MONTECINOS.

En los autos del expediente civil número 227/2005-1, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ESTEBAN ZARATE LOWERY y OTRO, en contra de USTED, la Ciudadana Licenciada IRACEMA RAMIREZ SANCHEZ, Juez Primero Civil y Familiar de

Primera Instancia del Distrito Judicial de Azueta, el día seis de Septiembre del año en curso, dictó un auto por medio del cual ordena emplazarle a juicio mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el diario El Despertar de la Costa, que es el que tiene mayor circulación en esta Ciudad, concediéndosele un término de treinta días hábiles, para que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por perdido ese derecho y será declarado rebelde y teniéndole por presuntivamente ciertos los hechos aducidos en la demanda que se deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva. Quedando a su disposición en la Secretaría actuante las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas. Doy fe.

Zihuatanejo, Guerrero, a 13 de Septiembre de 2006.

LA PRIMER SECRETARIA DE
ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y
FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO

JUDICIAL DE AZUETA.
LIC. YADIRA SOLANO TRUJILLO.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. ISMAEL HUERTA VELAZQUEZ.

En los autos del expediente civil número 227/2005-1, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ESTEBAN ZARATE LOWERY y OTRO, en contra de USTED, la Ciudadana Licenciada IRACEMA RAMÍREZ SANCHEZ, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Azueta, el día seis de Septiembre del año en curso, dictó un auto por medio del cual ordena emplazarle a juicio mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el diario El Despertar de la Costa, que es el que tiene mayor circulación en esta Ciudad, concediéndosele un término de treinta días hábiles, para que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por perdido ese derecho y será declarado rebelde y teniéndole por presuntivamente ciertos los hechos aducidos en la demanda que se deje de contestar y las subsecuentes notifica-

ciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva. Quedando a su disposición en la Secretaría actuante las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas. Doy fe.

Zihuatanejo, Guerrero, a 13 de Septiembre de 2006.

LA PRIMER SECRETARIA DE
ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y
FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO
JUDICIAL DE AZUETA.
LIC. YADIRA SOLANO TRUJILLO.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. HECTOR DANIEL GUTIERREZ HARO.

En los autos del expediente civil número 227/2005-1, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ESTEBAN ZARATE LOWERY y OTRO, en contra de USTED, la Ciudadana Licenciada IRACEMA RAMÍREZ SANCHEZ, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Azueta, el día seis de Septiembre del año en curso, dictó un auto por medio del cual ordena emplazarle a juicio mediante edictos que se pu-

bliquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el diario El Despertar de la Costa, que es el que tiene mayor circulación en esta Ciudad, concediéndosele un término de treinta días hábiles, para que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por perdido ese derecho y será declarado rebelde y teniéndole por presuntivamente ciertos los hechos aducidos en la demanda que se deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva. Quedando a su disposición en la Secretaría actuante las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas. Doy fe.

Zihuatanejo, Guerrero, a 13 de Septiembre de 2006.

LA PRIMER SECRETARIA DE
ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y
FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO
JUDICIAL DE AZUETA.
LIC. YADIRA SOLANO TRUJILLO.
Rúbrica.

EDICTO

RUTH TORRALBA HIPÓLITO.
P R E S E N T E.

En el expediente familiar número 842-2/1998, relativo al Juicio INCIDENTE DE REDUCCIÓN DE PENSION ALIMENTICIA, promovido por MARTÍN GUADALUPE GÓMEZ MEJÍA, en contra de USTED; la Licenciada SARAY DÍAZ ROJAS, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Primero del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, dictó dos autos que a la letra dicen: "Acapulco, Guerrero, a veinticinco de Octubre del dos mil cinco.- Por presentado MARTÍN GUADALUPE GÓMEZ MEJÍA, documento que acompaña, presentado el veinticuatro de los corrientes, mediante el cual demanda en la Vía INCIDENTAL REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA, de RUTH TORRALBA HIPÓLITO, en representación del menor JESÚS MANUEL GÓMEZ TORRALBA, con fundamento en los Artículos 225, 232, 233, 405, 406 y 407 del Código Procesal Civil, se admite a trámite su demanda en la Vía INCIDENTAL, misma que se sustanciará por cuerda separada del principal, por anunciadas las pruebas que menciona en el escrito inicial de demanda, ordenándose dar vista personalmente a la demandada incidentada, con las copias simples de la demanda y documentos anexos debidamente selladas y cotejadas, para que dentro del término de tres días, manifieste lo que a sus intereses conviene y señale domicilio

procesal en esta Ciudad donde oír y recibir citas y notificaciones. Se tiene al accionante señalando domicilio donde oír y recibir notificaciones y para imponerse de los autos a los profesionistas que señala en el de cuenta. Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Licenciada SARAY DÍAZ ROJAS, Jueza de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada ROSALBA CABAÑAS JIMÉNEZ, Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbrica".- "Acapulco, Guerrero, a diez de Marzo del dos mil seis.- Visto el escrito de MARTÍN GUADALUPE GÓMEZ MEJÍA, atenta a su contenido, con fundamento en el Artículo 160 Fracción II del Código Procesal Civil, se ordena notificar por edicto a la demandada RUTH TORRALBA HIPÓLITO, la demanda Incidental planteada, en su contra por MARTÍN GUADALUPE GÓMEZ MEJÍA, publicaciones que deberán realizarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en el de mayor circulación en esta Ciudad, concediéndosele cuarenta días para que comparezca a deducir lo que a sus intereses conviene, haciéndole saber que se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos las copias de la demanda y anexos.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Licenciada SARAY DÍAZ ROJAS, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada RO-

SALBA CABAÑAS JIMÉNEZ, Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.-Rúbrica".

Acapulco, Gro., a 20 de Abril de 2006.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE
ACUERDOS DEL
JUZGADO EN FUNCIONES DE
ACTUARIA.
LIC. ROSALBA CABAÑAS
JIMÉNEZ.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

En el expediente civil número 225/2005-1, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por EUDOCIO ROJO CHAVEZ, en contra de GUADALUPE ARROYO BUSTOS y FERNANDO RODRIGUEZ GUZMAN, el Ciudadano Licenciado PRUDENCIO NAVA CARVAJAL, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, por auto de fecha veintinueve de Septiembre del año dos mil seis, ordenó sacar a remate el bien inmueble ubicado en la acera Oriente que da al Poniente, de la Calle Guadaluajara, tramo comprendido entre las Calles Saltillo y Mexicali, de la Colonia "Unidos por Guerrero", de esta Ciudad de Iguala, Guerrero, descrito a continuación:

Al NORTE: mide 19.00 metros y colinda con lote 15.

Al SUR: mide 19.00 metros y colinda con lote 13.

Al ORIENTE: mide 07.20 metros y colinda con lote 12.

Al PONIENTE: mide 07.20 metros y colinda con Calle Circuito Principal hoy Calle Guadalajara.

Superficie total 136.80 metros cuadrados.

Valor comercial \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.

Señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda las NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico "El Correo", que se edita en esta Ciudad y en los lugares públicos de costumbre como son: Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal y Tesorería Municipal, por tres veces dentro de nueve días y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces consecutivas en los días que se publica el periódico citado en líneas que anteceden.

Iguala, Gro., a 2 de Octubre del año 2006.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS.

LIC. CARLOS GALAN RAMIREZ.
Rúbrica.

3-3

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

El C. PEDRO ALBAÑIL ZAPO-TECO, solicita la inscripción por vez primera del predio rústico, ubicado en Tixtla, Guerrero, del Distrito Judicial de Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 95.00 mts., colinda con Alfonso Moisés.

Al SUR: 95.00 mts., colinda con Rutilo de la Cruz, Florencio de la Cruz y Genaro Albañil.

Al ORIENTE: 16.56 mts., colinda con carril de por medio.

Al PONIENTE: 18.15 mts., colinda con camino que conduce a la Normal de Ayotzinapa, Guerrero.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 09 de Octubre de 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO

PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL
COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

publica en los términos del
Artículo 160 del Reglamento
del Registro Público de la
Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 10
de Octubre de 2006.

2-2

EXTRACTO

Extracto para publicarse
en el Periódico Oficial del
Gobierno del Estado y en dos
periódicos que circulen en la
ubicación del predio, por dos
veces, cada quince días.

Los CC. JESÚS VALENTÍN
DIEGO y JESÚS VALENTÍN ZACUALPA,
solicitan la inscripción por
vez primera del predio rústico,
denominado "Ocotepc", ubicado
al Norte del Poblado de Te-
huaxtitlán, Municipio de Oli-
nalá, Guerrero, del Distrito
Judicial de Morelos, con las
siguientes medidas y colin-
dancias.

Al NORTE: 1,368.36 mts.,
colinda con Justa Tomasa Arriaga
y Pedro Tomás de los Santos.

Al SUR: 1,015.00 mts., co-
linda con Saturnino Navarrete
Gregorio.

AL ORIENTE: 220.00 mts.,
colinda con Pedro Tomás Gracia
y Pedro Navarrete Gregorio.

Al PONIENTE: 644.32 mts.,
colinda con Daniel Hernández
Bautista.

Lo que se hace saber y se

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL
COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio
ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido
por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDE-
RAL, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA
DE DESARROLLO, Fiduciaria sus-
tituta del BANCO DE MEXICO,
como Fiduciario del GOBIERNO
FEDERAL en el Fideicomiso deno-
minado FONDO DE OPERACIÓN Y
FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA
VIVIENDA (FOVI) representado
por su Mandatario "HIPOTECARIA
SU CASITA, S.A. DE C.V.," SOCIEDAD
FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO,
en contra de RAMIREZ MANTILLA
Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., y
OTROS, con número de expediente
385/2002, de la Secretaría "A",
la C. Juez Séptimo Civil del
Distrito Federal, señaló las
DOCE HORAS DEL DIA DIECISÉIS

DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en subasta pública en Segunda Almoneda respecto del inmueble hipotecado, consistente en la superficie de veintinueve mil seiscientos sesenta y cinco metros, cincuenta centímetros cuadrados, del Fraccionamiento de interés social denominado "Villas Colibrí", mismo que se encuentra ubicado en el paraje denominado el Potrerito actualmente conocido como Calzada del Huamuchil, de la Colonia "India Bonita", localizado al Suroeste de la Ciudad de Chilpancingo, en el Estado de Guerrero, con la superficie, medidas y linderos que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$12,706,000.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, a la que deberá hacersele la rebaja del veinte por ciento, conforme a lo previsto en el Artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, resultando la cantidad de \$10'164,800.00 (DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

México, D.F., a 3 de Octubre del 2006.

A T E N T A M E N T E.
LA C. SECRETARIA DE
ACUERDOS.
LIC. MARIA PATRICIA ORTEGA

DIAZ.
Rúbrica.

Para su publicación por dos veces en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar, debiendo mediar entre una y otra publicación nueve días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

2-2

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

El C. JUANERIS CUEVAS GU-TIÉRREZ, solicita la inscripción por vez primera del predio rústico, denominado "Tecosco-cuila", ubicado en el Poblado de Viramontes, Municipio de Zitlala, Guerrero, del Distrito Judicial de Álvarez, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 51.70 mts., colinda con Carmen Morales Parra.

Al SUR: 42.60 mts., colinda con Germán Castro y Martina Cuevas Barrios.

Al ORIENTE: 35.50 mts., colinda con Genoveva Gutiérrez Tecuapa.

Al PONIENTE: 34.50 mts., colinda Ángela Gutiérrez Fuerte.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 09 de Octubre de 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL
COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

El Ciudadano Licenciado ROBERTO JUÁREZ ADAME, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, mediante auto dictado con fecha once de Octubre del año dos mil seis, en el expediente civil número 262/1993-II, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MERCEDES GATICA GREGORIO, en contra de MARIA BAUTISTA PASTOR y OTRO, ordenó sacar a pública subasta y en Primer Almoneda, el bien inmueble embargado en autos, ubicado en el lote veinticinco, manzana dos, Fraccionamiento C.N.O.P., Sec-

ción C, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE mide 7.00 metros, colinda con Calle Margarita Adame de Rodríguez; al SURESTE mide 7.00 metros y colinda con el lote cuarenta y nueve; al NORESTE mide 18.00 metros y colinda con Andador Cardenal; al SUROESTE mide 18.00 metros y colinda con el lote dieciséis; teniendo una superficie total de 126.00 metros cuadrados, con un valor pericial de \$101,430.00 (CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos; ordenándose su venta por medio de edictos, que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en los lugares de costumbre como son: Tesorería Municipal, Administración Fiscal y Estrados del Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el periódico Vértice de publicación local; para tal efecto se convocan postores y se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primer Almoneda del citado bien.

A T E N T A M E N T E
EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE
PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE LOS

BRAVO.
LIC. CESAR SERRANO MOJICA.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

C. ARMANDO RAMOS CASTILLO
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo ordenado en los proveídos de fechas veintiséis de Noviembre del año dos mil cuatro y dieciocho de Abril del presente año, dictados en el expediente número 301-1/986, relativo al Juicio INCIDENTE DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA, promovido por OLIVIA SANTOS CASTRO y OTROS, en contra de ARMANDO RAMOS CASTILLO, por medio del presente edicto se ordenó requerir al demandado ARMANDO RAMOS CASTILLO, haga pago a los actores parte actora de la cantidad de \$2,510,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100), por concepto de adeudo de pensión alimenticia, la cual deberá cubrir al momento de la diligencia, apercibido que de no hacerlo, se le embargaran bienes de su propiedad que alcance a cubrir la cantidad adeudada, confiriéndole el derecho primeramente al demandado de que señale los bienes y en caso de negarse dicho derecho pasará a la parte actora, de conformidad con el Artículo 160 Fracción II del Código Procesal Civil, se ordena em-

plazar a juicio a ARMANDO RAMOS CASTILLO, para que en un término de treinta días hábiles a partir del día siguiente a la última publicación del edicto para que conteste la demanda, quedando a su disposición las copias de traslado en la Primera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

Chilpancingo, Gro., a 11 de Octubre del año 2006.

LA PRIMERA SECRETARIA DE
ACUERDOS.
LIC. ENNA NOEMI EROZA
MAGANDA.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente número 559-1/2004, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LUIS AMAYA OZUNA, en contra de JAVIER ALCARAZ BAHENA, el C. Licenciado JESÚS SALES VARGAS, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble hipotecado en autos, que se ubica en el lote número veintinueve, de la Calle Revolución, ubicado en Aguas Blancas, actualmente Colonia Miguel Hidalgo de esta Ciudad, el cual

tiene la superficie de quinientos cincuenta metros quince centímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, en veintiún metros treinta centímetros, con entrada al resto, propiedad del Señor Guerrero, actualmente entrada a la Penitenciaría Municipal; al SUR, en veinticuatro metros veinticinco centímetros, con terreno propiedad del Señor Antonio Guerrero; al ORIENTE, en veinticuatro metros, con Calle del resto Municipal, actualmente Calle Revolución; y al PONIENTE, en veinticuatro metros cuarenta centímetros, con resto Municipal, actualmente Penitenciaría Municipal; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial señalado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Los edictos deberán ser publicados por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, en los Estrados de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a veinte de Octubre del 2006.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS.

LIC. OVILIO ELIAS LUVIANO.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En los autos del expediente número 430-1/2001, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ERNESTO ROA LUNA, en contra de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE AMPARO HERNÁNDEZ LUGO, el Licenciado JESÚS SALES VARGAS, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con fecha veinte de Octubre del 2006, ordena sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en autos, consistente en el lote ubicado en la Avenida México, 1-A, manzana 009, Zona 1, Colonia Loma Hermosa, en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE; en 05.80 mts. con Avenida México; al SURESTE; en 22.10 mts. con lote No. 01; al SUROESTE; en 15.80 mts. con lotes Nos. 10, 11 y 12; al NOROESTE; en 01.00, 15.00 y 10.00 mts. con lote s/n; con superficie de 219 m2., en la cantidad de \$265,000.00 (DOS-CIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, señalando las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga

verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, ordenándose publicar edictos en la Administración Fiscal Estatal número Uno, Administración Fiscal Estatal número Dos, en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, en los Estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado JESÚS SALES VARGAS, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado OVILIO ELÍAS LUVIANO, Primer Secretario de Acuerdos que da fe.

CONVOCÁNDOSE POSTORES.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS.
LIC. OVILIO ELÍAS LUVIANO.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

C. ARTURO MARTÍNEZ OZUNA.
P R E S E N T E.

En el expediente número 359-2/2005, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CARLOS RAMÍREZ RAMÍREZ, en contra de ARTURO MARTÍNEZ OZUNA

y RENÉ GUTIÉRREZ VARGAS, la Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, pronunció sentencia definitiva el dieciséis de Enero del dos mil seis, con los siguientes puntos resolutive: "...PRIMERO.- Es procedente la Vía EJECUTIVA MERCANTIL; SEGUNDO.- El actor CARLOS RAMÍREZ RAMÍREZ, probó su acción cambiaria y los demandados ARTURO MARTÍNEZ OZUNA y RENÉ GUTIÉRREZ VARGAS, no comparecieron a juicio comportándose en rebeldía, en consecuencia; TERCERO.- Se condena a los demandados precisados en el resolutive que antecede al pago de la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal que ampara el documento base de la acción; al pago de los intereses moratorios a razón del 10% mensual y los que se sigan causando hasta el pago total del adeudo, los que se cuantificarán en ejecución de sentencia; y al pago de los gastos y costas procesales del juicio; CUARTO.- Se concede a los demandados un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria la presente resolución, para que hagan pago de las prestaciones a que fueron condenados, en caso contrario hágase trance y remate de los bienes que fueron embargados en autos y con su producto pago a la actora; y QUINTO.- Notifíquese personalmente a las partes la presente resolución

y cúmplase...", mismos que mediante proveído de fecha quince de Marzo del dos mil seis, y con apoyo en el Artículo 257 Fracción V del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se le mandó notificar por edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo que notifico a usted para los efectos legales conducentes.

Acapulco, Gro., a 22 de Marzo del 2006.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE
ACUERDOS
EN FUNCIONES DE ACTUARIA.
LIC. ERIKA MORALES ORDUÑO.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

C. MARIA DEL ROSARIO SOTELO
MENDEZ.
P R E S E N T E.

En el expediente número 687-2/2004, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., el Licenciado JUAN SÁNCHEZ LUCAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó se le emplazara en virtud de ignorarse su domicilio por medio de edictos que deberán

publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico Novedades de Acapulco que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber que cuenta con el plazo de sesenta días siguientes a la última publicación de los edictos para apersonarse en este Juzgado a recoger la copia de traslado, relativas a la demanda instaurada por la actora SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., para que dentro del término de nueve días produzca su contestación a la demanda, oponiendo las excepciones que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo de acuerdo a lo que dispone el Artículo 257 Fracción I del Ordenamiento Legal antes invocado; asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos por cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que se llegare a pronunciar. En el entendido de que las copias simples de la demanda y anexos quedan a su disposición en la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, localizado en el Segundo Piso del Palacio de Justicia, ubicado en la Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento Las Playas, de

esta Ciudad. Siendo pertinente puntualizar que el término de nueve días para dar contestación a la demanda, correrá a partir del día siguiente de aquel en que se apersona a recibir las copias de traslado, o bien a partir del día siguiente de aquél en que fenezca el indicado plazo de sesenta días.

Acapulco, Gro., 22 de Marzo de 2006.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS.
LIC. MIGUEL DE LA CRUZ
MONROY.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente número 255-2/2005, relativo al Juicio EJECUTIVO MECANTIL, promovido por IMELDA RAMIREZ MENDOZA, en contra de JERONIMO PARRA OSUNA, el C. Licenciado JORGE ANDRES OSORIO VAZQUEZ, Juez Quinto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en Primera Almoneda respecto del bien inmueble embargado en el presente asunto, consistente en una casa habitación de dos niveles y locales comerciales, ubicada en Calle Plan de Ayutla, número cuatro, de Tecoaapa, Guerrero,

con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 11.65 metros, colinda con Calle Plan de Ayutla; al SUR en 11.65 metros, colinda con propiedad de Alejo Ramírez García; al ESTE en 6.40 metros, colinda con Calle Nigromante; al OESTE en 6.40 metros, colinda con propiedad de Homero Ramírez Bencomo; con una superficie total de 74.56 metros; haciéndose la publicación de edictos convocando postores por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el diario El Sol de Acapulco, que se edita en esta Ciudad, en los lugares públicos de costumbre y en los Estrados de este Juzgado; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial determinado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CONVOQUESE POSTORES

Acapulco, Guerrero, 24 de Octubre del 2006.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS.
LIC. ANGEL ODILON CALVO
MEMIJE.
Rúbrica.

3-1

CONVOCATORIA

COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS EN GUERRERO DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

Convocatoria: 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero No.266, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública, a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a los trabajos que se describen a continuación: Construcción de Edificios Escolares de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
41065001-017-06	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$1,700.00	14/11/2006	22/11/2006 09:00horas	15/11/2006 12:00 horas	27/11/2006 08:30 horas	27/11/2006 08:31 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra					
1010302	S.T. No. 158, Emiliano Zapata, Ubicada en Huixtepec, Mpio. Ometepec, Gro., Metas: Construcción del edif. Administrativo "E" 9 EE: 17 anexos (s. medico, orient. vocacional, prefectura 1 EE cuarto de copiado, archivo, contraloría 1EE, J. administ. J. D/act. académicas. J. D/act.technolog., s.s., area admva. 3 EE, subdirección, secretaria 1 EE, dirección, toilet, sala de juntas 1 EE) en Est. Reg. 715 (U-1C) + obra exterior (plaza y andadores + red eléctrica + red hidráulica + red sanitaria + pozo de absorción + fosa séptica + luminarias exteriores).					
				13/12/2006	120	\$ 700,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra					
41065001-018-06	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$1,700.00	14/11/2006	22/11/2006 11:00horas	15/11/2006 16:00 horas	27/11/2006 10:30 horas	27/11/2006 10:31 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra					
1010302	E.S.T. Emiliano Zapata, Ubicada en Jolotichan, Mpio. San Luis Acatlan, Gro., Metas: Construcción del edificio "A" P.B.: servicios sanitarios de 2 EE + 3 aulas didácticas de 2 EE C/U + escaleras de 1 EE en Est.717 U-2C + obra exterior (plaza y andadores + red eléctrica + red hidráulica + red sanitaria + murete de acometida eléctrica + cisterna + pozo de absorción + fosa séptica + plataforma para asta bandera).					
				13/12/2006	120	\$ 800,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
41065001-019-06	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$1,700.00	14/11/2006	22/11/2006 12:00horas	15/11/2006 10:00 horas	27/11/2006 12:30 horas	27/11/2006 12:31 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra					
1010302	S.T. No. 265 Sentimientos de la Nación, Ubicada en la Col. Villa Guadalupe, Municipio de Iguala Gro., Metas Const. de edif. "A" PB: 2 aulas didácticas de 2EE C/U + laboratorio poli funcional tipo ST de 4EE +reactivos +equipo de medición+cristalería y accesorios +servicios sanitarios +escaleras de 1EE +PA: 5 aulas de 2EE C/U estructura 717 U-2C+ "R" cubo para tinacos +obra exterior (plaza y andadores+red elec.+red hidráulica+red sanitaria+murete de acometida eléctrica +cisterna+pozo de absorción+fosa séptica+casetta p/tanque de gas).					

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Lázaro Cárdenas Número s/n, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 01 (747) 472-45-14, 2-45-15, 2-45-43, 2-21-84, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 08:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Mediante cheque de caja o cheque certificado a nombre del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas o bien mediante ficha de depósito en cualquier sucursal del Banco HSBC a la cuenta No. 04015765969. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de Noviembre del 2006 a las 09:00, 11:00 y 12:00 horas en: Sala de juntas del C.A.P.E.C.E., ubicado en: Av. Lázaro Cárdenas Número s/n, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura se efectuará el día 27 de Noviembre del 2006 a las 08:30, 10:30 y 12:30 horas, en: Sala de juntas del C.A.P.E.C.E., Av. Lázaro Cárdenas Número s/n, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 15 de Noviembre del 2006 a las 12:00, 16:00 y 10:00 horas en: el sitio de la obra, atendidos por el Ing. Rutilo Castillo Cuenca, y en la Agencia de la Ford de Iguala, atendidos por el Ing. Abraham Chavez Romero.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: La experiencia técnica deberá ser demostrada mediante carátulas de contratos y currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio, relativo a la ejecución de obras similares a las descritas en la licitación correspondiente. 2.- Última declaración fiscal anual (2005) y los estados financieros del ejercicio 2005 auditados por un C.P. autorizado por la S.H.C.P. agregando copia de la cedula profesional del mismo y copia de la constancia de registro emitido por la A.G.A.F.I. Además su declaración parcial y estados financieros del mes de **octubre del 2006**.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Solicitud por escrito de la empresa manifestando su interés en la(s) licitación (es) correspondiente(s), firmada por el apoderado legal. 2.- Testimonio del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso, según su naturaleza jurídica. 3.- Poder notarial del Apoderado o Administrador de la Empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. Las personas físicas deberán presentar copia de identificación oficial (credencial de elector) y copia certificada del acta de nacimiento. En caso de Asociaciones, adicionalmente a los requisitos solicitados deberán presentar el convenio de Asociación correspondiente, designando en el mismo, representante común y la manera como cumplirán sus obligaciones ante el C.A.P.E.C.E. 4.- Declaración escrita firmada por el Apoderado o Administrador de la empresa y bajo protesta de decir verdad de no, encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el Art. 62 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero No. 266. 5.- Se deberá enviar vía fax la ficha de depósito por inscripción generada mediante el medio electrónico compraNET a más tardar el día de la fecha límite para adquirir bases **de no hacerlo será motivo de Descalificación**, a los Tel-fax 01 (747) 472-45-14, 472-45-15, 472-45-43 y 472-21-84 del C.A.P.E.C.E. 6.- Se deberá estar inscrito en el padrón de contratistas para la ejecución de obras en el Gobierno del Estado como lo marca los art. 30, 32 y relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios del Estado de Guerrero No. 266. 7.- No podrán participar empresas o personas que tengan retrasos de obra con este organismo, sanciones económicas o estén boletadas por la Contraloría.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Con base en lo establecido en el Art. 49 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero No. 266, el contrato se Adjudicará al proponente que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el C.A.P.E.C.E. y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra, así como a quien presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo; contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y conceptos de obra terminada, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 7 DE NOVIEMBRE DEL 2006.

ARQ. IGNACIO REYES ROJAS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA.

1 - 1

EDICTO

El Licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Primero del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de los Bravo, por autos de fecha nueve y diecisiete de Octubre del dos mil seis, ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primer Almoneda el bien inmueble embargado en autos del expediente civil número 294/2002-II, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ARMANDO HERNÁNDEZ ORTIZ y ESTHER GAMA FLORES, en contra de NATIVIDAD ROMERO RAMON y OTROS; inmueble que tiene las siguientes características: ubicado en la Calle Cardenal, esquina con la Calle Margarita Adame de Rodríguez, lote No. 25, manzana II, en la Sección "C", de la Colonia C.N.O.P., al Noreste de la Ciudad de Chilpancingo, Gro., con las medidas y colindancias: al NOROESTE mide 07.00 metros y colinda con Calle Margarita Adame de Rodríguez; al SURESTE 07.00 metros y colinda con lote 49; al NORESTE 18.00 metros y colinda con Calle Cardenal; al SUROESTE 18.00 metros y colinda con lote 26, con una superficie total de 126.00 m²; sirviendo de base para fincar el remate las dos terceras partes del valor pericial emitido en autos, cantidad que corresponde a \$44,226.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.); se ordena sacar a remate en pública subasta y

en Primer Almoneda el inmueble antes descrito, anunciándose su venta, por ello se ordena convocar postores por medio de la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en el Diario de Guerrero, periódico local que es el de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre como son: en las oficinas de Recaudación de Rentas, Tesorería Municipal y los Estrados de este H. Juzgado. Se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate aludida.

A T E N T A M E N T E
EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS.
LIC. PEDRO DAMIAN SANCHEZ.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

El Ciudadano Licenciado ROBERTO JUÁREZ ADAME, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, mediante auto dictado con fecha dieciséis de Octubre del año dos mil seis, en el expediente civil número 005/2006-I, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BENITA SALMERON DIAZ, en

contra de JOSÉ ANTONIO AQUINO GATICA, ordenó sacar a pública subasta y en Primer Almoneda, el bien mueble embargado en autos consistente en una Motocicleta Marca Honda, Color Amarillo y Plata, Modelo 1994, Número de Serie SC-2002597, Placas de Circulación 25578, del Estado de México, con un valor pericial de \$98,000.00 (NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos; ordenándose su venta por medio de edictos, que se publiquen por tres veces dentro de tres días, en los lugares de costumbre como son: Tesorería Municipal, Administración Fiscal y Estrados del Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico Vértice de publicación local; para tal efecto se convocan postores y se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primer Almoneda del citado bien.

A T E N T A M E N T E
LA PRIMERA SECRETARIA DE
ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE
PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE LOS
BRAVO.
LIC. NATIVIDAD REYNA JUSTO.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

El Licenciado AUSENCIO DIAZ LORENZANO, Juez de Primera Instancia del Juzgado Segundo en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares del Estado de Guerrero, en el expediente 152-2/2001, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de APOLINAR QUITERIO MEDEL, ordenó sacar a remate en pública subasta en Primera Almoneda respecto del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda 36, del Condominio Cuarzo, del Conjunto Villas Diamante, denominado Luis Donald Colosio Murrieta, ubicado en Cerrada de Topacio, número 302, Fraccionamiento Granjas del Marqués de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 7.70 metros, con casas números 19 y 20; al SUR en 7.70 metros con área común; al ESTE en 7.70 metros con casa número 34; al OESTE en 7.70 metros con casas 15, 16 y 17; ARRIBA con casa 38; ABAJO con casa 35, inscrito en la Delegación del Registro Público de la Propiedad, en el Folio de Derechos Reales 114273, de este Distrito Judicial; debiéndose convocar postores por medio de la publicación de edictos que se realice por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el periódico Novedades de

Acapulco, que se edita en esta Ciudad, en los lugares públicos de costumbre como son: Administración Fiscal Estatal número Uno y Dos, así como a la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento Municipal de esta Ciudad, por último en los Estrados de este Juzgado, y para tal efecto, se señalan las DOCE HORAS DEL DICISIETE DE NOVIEMBRE DEL ESTE AÑO, sirviendo de base legal para el remate respecto del inmueble antes citado, la cantidad de \$215,000.00 (DOS-CIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas cantidades. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 24 de Octubre del 2006.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE
ACUERDOS.
LIC. CARMEN ANGELICA BAÑOS
RENDÓN.
Rúbrica.

2-1



PALACIO DE GOBIERNO
 CIUDAD DE LOS SERVICIOS
 EDIFICIO TIERRA CALIENTE
 1er. Piso, Boulevard
 René Juárez Cisneros,
 Núm. 62, Col. Recursos
 Hidráulicos
 C. P. 39075
 CHILPANCINGO, GRO.
 TEL. 747-47-197-02
 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.40
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.34
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.27

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 234.46
UN AÑO	\$ 503.10

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 411.84
UN AÑO	\$ 811.98

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 10.76
ATRASADOS	\$ 16.38

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
 EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.